

Expediente N° 813.710/87.-

BUENOS AIRES, Febrero 26 de 1987.-

De conformidad con el dictamen de fojas 51 , cuyos términos el suscripto comparte y visto la conformidad prestada por el señor SUBSECRETARIO DE TRABAJO, decláranse homologadas las escalas salariales correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75. , obrantes a fojas 37/44 del Expediente N° 813.710/87.- para el personal de EMPLEADOS DE COMERCIO.- conforme lo normado por el Decreto 2489/86. Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 38/87.- (D° 2489/86).-

DR. LUIS MARIA GOMEZ IZA
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO



Expte. N° 813.710/87

BUENOS AIRES, 23 de febrero de 1987^{ma}

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

VISTO el acuerdo obrante a fojas 36/44 , suscripto por CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA con CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS, CONFEDERACION DEL COMERCIO, COORDINADORA DE ACTIVIDADES MERCANTILES EMPRESARIAS, ASOCIACION DE LA BANCA MINORISTA, FEDERACION ARGENTINA * por el cual las partes han acordado las escalas salariales básicas correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo n° 130/75 con vigencia al 1° de enero 1987, conforme al Decreto 2489/86 , atento adecuarse el acuerdo a los preceptos legales citados, esta Asesoría no encuentra obstáculo legal alguno para proceder a la homologación y registro de los salarios que resultan de fojas 37/44 , conforme las disposiciones del Decreto 2489/86.-

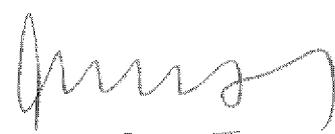
* DE COMERCIANTES EN ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y AFINES Y CAMARA DE COMERCIANTES MAYORISTAS


Dr. CARLOS TRILLO JACOBO ASESOR EN TRABAJO
ASISTENTE TECNICO

BUENOS AIRES, 23 de febrero de 1987.-

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO:

Atento el dictamen precedente, que el suscripto comparte, se elevan estas actuaciones para su consideración y efectos pertinentes.-


Dr. LUIS MARIA GOMEZ IZA
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO